TIPO DE INFORME FINAL

DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	Del 04 de agosto al 03 de septiembre del año 2026	
AVANCE	FÍSICO %	PRESUPUESTAL %
% DE AVANCE PROGRAMADO	100%	100%
% DE AVANCE REAL	100%	100%

DATOS DEL SUPERVISOR

NOMBRE DEL SUPERVISOR	DORA ANGELICA RUIZ RIAÑO
DEPENDENCIA	SUBGERENTE MERCADEO Y VENTAS

DATOS DEL CONTRATO

NÚMERO DE CONTRATO	C-2026-17
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	20/01/2026

FECHA DE LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIETO.	29/01/2026
CONTRATISTA	HENRY CARVAJAL FUENTES
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT	11.441.904
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL APS DE LA EMPRESA AGUAS DE FACATATIVA.
VALOR	$ 65.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (07) meses
PLAZO DE ENTREGA	SIETE (07) meses
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	04/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	03/09/2026
ADICIONES*	N/A
PRORROGAS*	N/A
MODIFICACIONES	N/A
SUSPENSIONES	N/A

MODIFICACIONES

JUSTIFICACIÓN	
CAUSALES	

ANEXOS CORRESPONDIENTES A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN.	

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: De acuerdo con el informe presentado por el Contratista y sus respectivos soportes se tiene un avance del 100 %, el cual se evidencia en la ejecución del siguiente Informe:

1. Factura N° FE 615
2. Informe de Actividades contrato 2026-17 del 04/08/ 2026 a 03/09/2026.
3. Certificación de paz y salvo en obligaciones de pago en el sistema de salud y riesgos profesionales, certificación junta central de contadores, fotocopia de cedula, tarjeta profesional.
4. Autorización Numeración de Facturación
5. Informe mensual de cumplimiento de contrato.
   - Establecer el área de prestación del servicio APS
   - Identificar la segmentación aplicable para la EAF SAS ESP
   - Identificar condiciones especiales para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.
   - Establecer metas anuales de prestación del servicio.
   - Realizar el cálculo de costos económicos
   - Realizar la indexación de costos económicos de referencia.
   - Orientar la aplicación e información de las tarifas resultantes
   - Entregar informe mensual de ejecución del contrato.

6.OBSERVACIONES: Revisada la documentación anexa al presente Informe el cual cumple con los requisitos estipulados en la CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO. Así como la verificación respectiva a las actividades ejecutadas por el Contratista por parte de la Subgerencia de Mercadeo y Ventas, en Calidad de Supervisor del Contrato C-2026-17, se avala el pago de la Factura No. FE 615 por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000).

Se verificó y evidenció el cumplimiento del contratista, referente a los aportes de seguridad social y parafiscales del periodo ejecutado, con el presente informe.

N/A
7.INFORMACIÓN TÉCNICA RELEVANTE Factura Electrónica de ventas No FE 615 Certificación de pago parafiscales agosto de 2026 (02 folios) Certificación Paz y Salvo Sistema de salud, riesgos profesionales y Pensiones (2 folios) Autorización Numeración de Facturación Informe de actividades (14) folios)
N/A

8. SOPORTES DEL INFORME: Documentos que constatan lo señalado en el cumplimiento del objeto. Factura Electrónica de ventas No FE 615 Certificación de pago parafiscales agosto de 2026 (02 folios) Certificación Paz y Salvo Sistema de salud, riesgos profesionales y Pensiones (2 folios) Autorización Numeración de Facturación Informe de actividades (14) folios)
Documentos que constatan lo señalado en el cumplimiento del objeto.

BALANCE FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	$ 65.000.000.00
Valor Adicionado	00
Valor Total del Contrato	$ 65.000.000.00
Valor Recibido por el Contratista	$ 58.500.000.00
Valor del presente informe	$ 6.500.000.00
Valor Ejecutado por el Contratista	$ 65.000.000.00
Saldo por Ejecutar	$.00

FECHA DE ELABORACIÓN: 23/09/2026

DORA ANGÉLICA RUIZ RIAÑO
SUBGERENTE MERCADEO Y VENTAS

Vo. Bo: Gerente General Gustavo Alfonso Vargas Leyton
Reviso: Subgerencia Jurídica: Laura Milena Parra Ramírez
Elaboro: Subgerente Mercadeo y Ventas Dora Angelica Ruiz Riaño

Espacio para Logo Corporativo

HENRY CARVAJAL FUENTES
NIT 11.441.904-
Calle 25B 71 80 apto 705 to 3
Tel: (031) 4575208
Bogotá - Colombia
hcarvajal07@yahoo.com

Factura electrónica de venta
No. FE 615

Señores	EMPRESA AGUAS DE FACATATIVA, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complemantarios EAF SAS ESP		
NIT	800.188.660-0	**Teléfono**	(601) 0000000
Dirección	Carrera 1 Sur Calle 16	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	07/09/2026, 04:44
Expedición	07/09/2026, 04:45
Vencimiento	07/10/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Pago Final Contrato C 2026-17 (4 de agosto a 3 de septiembre de 2026)	1.00	6,500,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Seis millones quinientos mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-10-07 por $ 6,500,000.00

Total Bruto	5,462,184.87
IVA 19%	1,037,815.13
Total a Pagar	6,500,000.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764081757575 aprobado en 20241018 prefijo FE desde el número 401 al 800 Vigencia: 24 Meses**
- Actividad Económica 7020 Actividades de consultoría de gestión Tarifa
CUFE: 26dc05488f63a33b2524d1dd7be054c24352320a4c021c82c09970c57cef59054ed6f1ecd806d8639ec01378350ca6d3

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2026

Señores
EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF SAS ESP
Atn. GERENCIA- SUBGERENCIA DE MERCADEO Y VENTAS
Carrera 1 Sur Calle 16
Facatativá – Cundinamarca.

Ref. INFORME FINAL DE ACTIVIDADES CONTRATO C 2026-17 (4 de agosto a 3 de septiembre de 2026).

Respetados Señores:

Por este medio se presenta e informa la ejecución de actividades del CONTRATO C 2026-07, cuyo objeto es: *CONTRATAR LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL APS DE LA EMPRESA AGUAS DE FACATATÍVÁ.* Se adjunta a la presente comunicación informe INF-ESTUDIOTARIFAS-EAFSASESP-202608, en el cual se expone la ejecución del contrato de la referencia.

Atento a cometarios y/o observaciones, y sin otro particular, reciba nuestro atento saludo,

Ing. HENRY CARVAJAL FUENTES
Especialista en Gestión de la Productividad y Calidad
Auditor Líder NTCGP 1000/MECI 1000:2005
Auditor Interno NTC 9001:2015

INF-ESTUDIOTARIFAS-EAFSASESP-202607

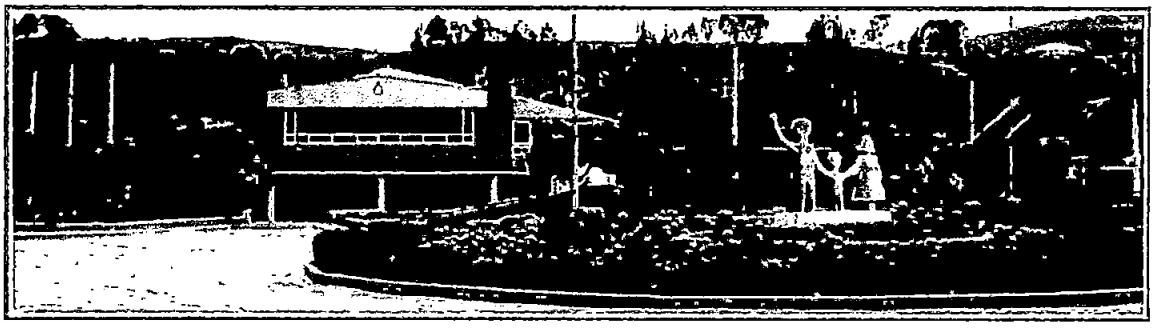

INFORME 7: CONTRATAR LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL APS DE LA EMPRESA AGUAS DE FACATATÍVÁ.

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

1. Establecer el área de prestación del servicio - APS.

Actividad Finalizada

Ver detalle contenido en el informe INF-ESTUDIOTARIFAS-EAFSASESP-202604

1.1 Identificación de la configuración de prestación.

Actividad Finalizada

Ver detalle contenido en el informe INF-ESTUDIOTARIFAS-EAFSASESP-202604

2. Identificar la segmentación aplicable para la EAF SAS ESP.

Actividad Finalizada

Ver detalle contenido en el informe INF-ESTUDIOTARIFAS-EAFSASESP-202604

3. Identificar condiciones especiales para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

Actividad Finalizada

Ver detalle contenido en el informe INF-ESTUDIOTARIFAS-EAFSASESP-202604

4. Establecer metas anuales de prestación del servicio para alcanzar los estándares de prestación.

Actividad Finalizada

Ver detalle contenido en el informe INF-ESTUDIOTARIFAS-EAFSASESP-202604

5. Realizar el cálculo costos económicos, de referencia.

Actividad Finalizada

Ver detalle contenido en el informe INF-ESTUDIOTARIFAS-EAFSASESP-202604

5.1 Cargo fijo (CF ac/al).

Actividad Finalizada

Ver detalle contenido en el informe INF-ESTUDIOTARIFAS-EAFSASESP-202604

5.1.1 Cálculo del Costo medio de administración

Actividad Finalizada

Ver detalle contenido en el informe INF-ESTUDIOTARIFAS-EAFSASESP-202604

5.2 Cargo por consumo (CC aclal).

Actividad Finalizada

Ver detalle contenido en el informe INF-ESTUDIOTARIFAS-EAFSASESP-202604

5.2.1 Cálculo del Consumo corregido, por pérdidas

Actividad Finalizada

Ver detalle contenido en el informe INF-ESTUDIOTARIFAS-EAFSASESP-202604

5.2.2 Cálculo del Costo medio de operación

Actividad Finalizada

Ver detalle contenido en el informe INF-ESTUDIOTARIFAS-EAFSASESP-202604

5.2.3 Cálculo del Costo medio de inversión

Actividad Finalizada

Ver detalle contenido en el informe INF-ESTUDIOTARIFAS-EAFSASESP-202604

5.2.4 Cálculo del costo medio generado por el pago de impuestos, contribuciones y tasas

Actividad Finalizada

Ver detalle contenido en el informe INF-ESTUDIOTARIFAS-EAFSASESP-202604

6. Realizar la indexación de costos económicos de referencia.
Actividad Finalizada

Ver detalle contenido en el informe INF-ESTUDIOTARIFAS-EAFSASESP-202604

7. Orientar la aplicación e información de las tarifas resultantes

Ver detalle contenido en el informe INF-ESTUDIOTARIFAS-EAFSASESP-202605

Ver detalle contenido en el informe INF-ESTUDIOTARIFAS-EAFSASESP-202606

Se proyecto oficio informativo de las nuevas tarifas dirigidas a la superservicios y a la CRA

Facatativá, __ de ___ de 2026

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
Atn. SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
Bogotá D.C., Carrera 18 No. 84-35
sspd@superservicios.gov.co

Ref.: Tarifas Acueducto y Alcantarillado Según Resolución CRA 1032 de 2026

Respetados Señores:

Con base en lo establecido en la sección 5.1.1 - Artículo 5.1.1.2 - de la Resolución CRA 151 de 2001 y Resolución CRA 403 de 2006 (Compiladas en la Resolución CRA 943 de 2021), comedidamente adjuntamos a la presente comunicación;

-Acto de aprobación de tarifas servicios de acueducto y alcantarillado (Acuerdo de Junta Directiva No. XXXX de 2026)

-Registro de asistencia socialización tarifas servicios de acueducto y alcantarillado.

-Publicación de Tarifas (Periódico XXXXXX Edición XXX Fecha de Emisión XXXX)

-Estudio tarifas acueducto y alcantarillado Resolución CRA 1032 de 2026

Sin otro particular, cordial saludo,

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Gerente

Facatativá, __ de _____ de 2026

Señores
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA
Atn. DIRECCIÓN EJECUTIVA
Bogotá D.C., Carrera 12 No. 97-80 Piso 2
corre@cra.gov.co

Ref.: Tarifas Acueducto y Alcantarillado Según Resolución CRA 1032 de 2026

Respetados Señores:

Con base en lo establecido en la sección 5.1.1 - Artículo 5.1.1.2 - de la Resolución CRA 151 de 2001 y Resolución CRA 403 de 2006 (Compiladas en la Resolución CRA 943 de 2021), comedidamente adjuntamos a la presente comunicación;

-Acto de aprobación de tarifas servicios de acueducto y alcantarillado (Acuerdo de Junta Directiva No. ___ de 2026)

-Registro de asistencia socialización tarifas servicios de acueducto y alcantarillado.

-Publicación de Tarifas (Periódico XXXXXX Edición XXX Fecha de Emisión XXXX)

-Estudio tarifas acueducto y alcantarillado Resolución CRA 1032 de 2026

Sin otro particular, cordial saludo,

XXXXXXXXXXXXXXXX
Gerente

Se revisó y orientó el oficio Radicado No.: 20264203730421 Fecha: 03/08/2026 14:52:01

Superintendencia de
Servicios Públicos Domiciliarios

20264203730421
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20264203730421
Fecha: 03/08/2026 14:52:01

GD-F-007 V.27 Página 1 de 2

Bogotá D.C.

Señor
GUSTAVO ALFONSO VARGAS LEYTON
Gerente General
EMPRESA AGUAS DE FACATATIVA ACUEDUCTO ALCANTARILLADO ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.A.S. E.S.P.
Correo electrónico: gerencia.general@acueductofacatativa.gov.co
Cundinamarca, Facatativá

Asunto: Radicado SSPD 20265292874782 del 3 de julio de 2026. Recepción de estudio tarifario - Resolución CRA 1032 de 2026.

Memorias Calculo 1032 2026 EAF SAS ESP

IF INGE CARVAJAL FUENTES
Para: Dora Angelica Ruiz Riaño

Responder Responder a todos Reenviar
Jue 13/08/2026 10:46 AM

Memorias AC AL 1032 20...
1MB

Cordial saludo, adjunto excel memorias de calculo para el requerimiento de la SSPD

Gracias,

Ing. HCF

Responder Reenviar

A solicitud de la subgerencia de mercado y ventas se asistió a la reunión:

Fw: Socialización de la modificación de la Resolución CRA 1032 de 2026

C comunicaciones .<comunicaciones@espvilleta.gov.co>
Para: Usted
CC: Gerencia - ESP Villeta

Responder Responder a todos Reenviar
Lun 24/08/2026 2:11 PM

PSI

---- Mensaje reenviado ----
De: Comunicaciones <comunicaciones@cra.gov.co>
Para: Comunicaciones <comunicaciones@cra.gov.co>
Enviado: lunes, 24 de agosto de 2026, 09:52:29 a. m. COT
Asunto: Socialización de la modificación de la Resolución CRA 1032 de 2026

Cordial Saludo

Los invitamos a seguir la transmisión de la jornada de participación y socialización sobre las modificaciones al Nuevo Marco Tarifario para Grandes Prestadores Res CRA 1032 de 2026, ingresa a través del siguiente enlace:
https://www.youtube.com/live/CUv-h23NNE?si=GOhUKg8dU9X1Dv7S

¡Su participación es fundamental!

Los comentarios, observaciones y recomendaciones de quienes conocen de cerca las realidades del sector, los territorios y la prestación de estos servicios son fundamentales para **enriquecer la discusión y fortalecer la propuesta regulatoria.**

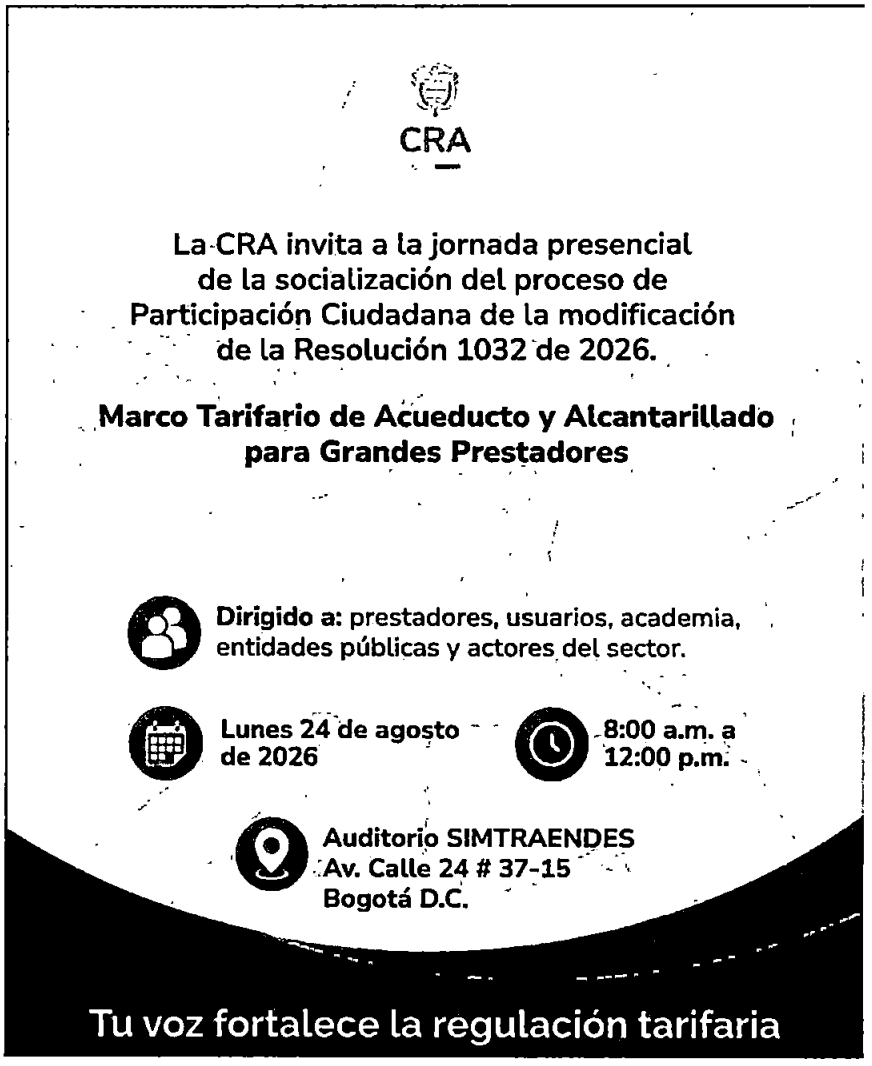

La modificación propuesta, esta orientación a cambios para el recalculo anual del primer año tarifario (2027), y no hay ninguna novedad con el periodo de inicio.

Principales aspectos a modificar

CRA

I – ASPECTOS GENERALES			
Tema	**Modificación realizada (resumen)**	**Tipo de ajuste**	**Aplicable**
Metas PRP (art. 2º)	Modificar el momento de incorporación del Plan de Reducción de Pérdidas (PRP) al estudio de costos y tarifas dispuesta en el numeral 15 del artículo 2.1.2.1.2.1. de la Resolución CRA 943 de 2021	Corrección del período	Recálculo segundo año tarifario
Metas NSU (art. 3º)	Modificar la frecuencia de elaboración de la encuesta para los prestadores del primer segmento de los indicadores "IDH6. Nivel de satisfacción del usuario – NSU para acueducto" y "IDH13. Nivel de satisfacción del usuario – NSU para alcantarillado"	Eliminar la referencia a la frecuencia trimestral	Primer año tarifario
Cargo Fijo (art. 4º)	Incluir un parágrafo para precisar que el Costo Medio de Administración (CMA_(ac/al)) deberá hacerse explícito en la factura, armonizando con lo dispuesto para el cargo por consumo	Incluir disposición	Primer año tarifario
Criterios cálculo CER (art. 6º)	Precisar y simplificar las alternativas de cálculo aplicables a las personas prestadoras en condiciones especiales y esquemas de prestación regional, así como aclarar las reglas para la incorporación de nuevas APS en esquemas regionales o condiciones especiales durante la vigencia de la metodología.	Modificar redacción del artículo	Primer año tarifario / Para el período de inicio se dio la claridad en el mismo sentido en la Circular 1
Beneficio al CER (art. 7º)	Dar alcance al Beneficio al CER, precisando cuando es aplicable y cómo se prioriza	Modificar redacción del artículo	Primer año tarifario / Para el período de inicio se dio la claridad en el mismo sentido en la Circular 1
Incentivos tarifarios (art. 35º)	Ajuste a la nomenclatura de las buenas prácticas, cambiar de bn a bp y referenciar el límite máximo de los incentivos.	Corrección de nomenclatura	Recálculo segundo año tarifario
Metas NSU (art. 40º)	Modificar la fórmula del tamaño de muestra de la encuesta NSU	Corrección	Primer año tarifario

Principales aspectos a modificar

CRA

II – CMA y CMO			
Tema	**Modificación realizada (resumen)**	**Tipo de ajuste**	**Aplicable**
Condicionamiento en el recálculo anual (arts. 8º y 18º)	Ajuste a las condiciones de recálculo del CMA y CMO precisando: la temporalidad de la evaluación de metas, la definición de los periodos de comparación, aplicación en condiciones especiales y esquemas regionales de prestación y armonización con la incorporación de otros parágrafos como el de inclusión de costos por ocasión de la expedición de una norma y los incurridos cuando entran en operar activos.	Modificar redacción del artículo	Segundo año tarifario
Ajuste al tratamiento de costos administrativos y operativos derivados de nuevas disposiciones normativas (arts. 9º y 16º)	Dar alcance y detallar el procedimiento para la incorporación de nuevos costos derivados de nuevas disposiciones normativas	Modificar redacción del artículo	Primer año tarifario / Para el período de inicio se dio la claridad en el mismo sentido en la Circular 1
Ajuste al tratamiento de los costos administrativos de inversiones ambientales en la medida de eficiencia comparative (art. 10º)	Se incorpora una disposición mediante la cual los costos administrativos de inversiones ambientales se mantienen como parte de los costos comparables, pero su valoración dentro de la medida de eficiencia se realiza de forma particular	Incluir disposición	Primer año tarifario
Ajuste de precisión en la redacción de la disposición para la incorporación de costos operativos asociados a nuevos activos (art. 15º)	La modificación consiste en sustituir la referencia a "costos administrativos generados" por "costos operativos generados".	Corrección de palabra	Primer año tarifario

Principales aspectos a modificar

CRA

III – CONSUMO CORREGIDO POR PÉRDIDAS			
Tema	Modificación realizada (resumen)	Tipo de ajuste	Aplicable
Aclaración uso de IPUF* en condiciones especiales (art. 12º)	Definir el tratamiento del IPUF* en los análisis de beneficio del costo económico de referencia para condiciones especiales.	Incluir disposición	Primer año tarifario
Precisiones en ISUF ajustado(art. 13º)	• Definición del IVH con base en año seco. • Uso prioritario del IVH más reciente publicado por IDEAM. • Alternativas para determinar el IVH cuando no exista información suficiente. • Reconocimiento de estudios técnicos sustentados para calcular el IVH. • Uso del IVH medio ante ausencia de datos. • Claridad en la verificación de metas de reducción de pérdidas. • Regla específica para prestadores regionales (APS con más suscriptores). • Precisión en la aplicación de factores de ajuste tarifario.	Incluir disposición /Modificación parcial del parágrafo	Primer año tarifario
Dar alcance al cálculo del CCP cuando el IPUFreal es menor que el IPUF* (art. 14º)	Dar opción que el prestador aplique un valor promedio entre el IPUFreal y el IPUF* con el fin de reconocer las eficiencias de manera gradual.	Incluir disposición	Primer año tarifario

Principales aspectos a modificar

CRA

VII - CONTRATOS DE SUMINISTRO E INTERCONEXIÓN	
Aplicación de la Resolución para prestadores proveedores en contratos de suministro y/o interconexión	1. Ajuste a los parágrafos detallando cómo se deben excluir los costos de estos contratos, evitando duplicidad de remuneración por parte de los usuarios. 2. Inclusión de una tabla de desagregación del costo para garantizar trazabilidad y compatibilidad con la Res CRA 759.
Aplicación de la Resolución para prestadores beneficiarios en contratos de suministro y/o interconexión	1. Unificar la remuneración del valor total del contrato 2. Inclusión de una tabla de desagregación del costo para garantizar la comparación en la medida de eficiencia.

Proveedores de contratos (CSAPI)

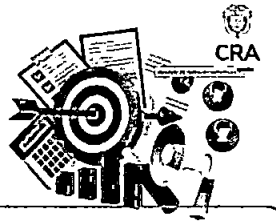

Actividades de un prestador de ac y/o al

- Prestación del servicio de acueducto y alcantarillado
- Costos de conexión
- Venta de agua mediante contratos de interconexión
- Venta de agua mediante carrotanques a usuarios comerciales y otros
- Venta de subproductos que se generan en el tratamiento de agua
- Otras

El objetivo de la metodología tarifaria es determinar el CER a usuarios finales, estableciendo costos eficientes que permitan garantizar la suficiencia financiera de la persona prestadora

−

- Solo incluir los costos requeridos para prestar el servicio a los usuarios finales
- Excluir el costo de actividades con ingreso asociado
- Los contratos CSAPI son actividades con ingreso asociado, por tanto, se deben excluir del CER

Proveedores de contratos (CSAPI)

CRA

1 **Desagregar los costos (art. 33º)**

Componente tarifario	Usuarios finales (A)	Contratos – venta (B)	Costo Agregado (C)
Costos administrativos	5	5	10
Costos operativos	5	5	10
Costos de inversión	5	5	10
Costos de impuestos, contribuciones y tasas	5	5	10
Total	20	20	40

Resolución CRA 1032 de 2026

Modificatoria Res CRA 759/16

Proveedores de contratos (CSAPI)

CF

2

Excluir los costos CSAPI en cada componente tarifario

En cada componente tarifario se detalla cómo se deben excluir los costos de estos contratos, evitando duplicidad de remuneración por parte de los usuarios.

i. Descuento en CMA (art. 11º)
ii. Descuento en CMO (art. 17º)
iii. Descuento en CMI (art. 19º)
iv. Descuento en CMICTac (art. 31º)
v. Descuento en CMICTal (art. 32º)

COSTO PARA EL USUARIO FINAL = **COSTO AGREGADO** - **COSTO VENTA CSAPI**

¿Qué cambia?
1. La tabla de desagregación se diferencia para proveedores – Aplicación solo a estos prestadores
2. Los parágrafos incluyen las fórmulas de la exclusión.

Principales aspectos a modificar

CRA

V – CMICT			
Tema	**Modificación realizada (resumen)**	**Tipo de ajuste**	**Aplicable**
Reconocimiento de costos de impuestos, contribuciones y tasas derivados de nuevas disposiciones normativas (arts. 31º y 32º)	Se propone incorporar estos parágrafos en el CMICT con el fin de armonizar el tratamiento regulatorio de los costos derivados de nuevos impuestos, contribuciones y tasas con lo ya previsto para otros componentes tarifarios como el CMA y el CMO. La medida busca preservar la suficiencia financiera de los prestadores frente a obligaciones normativas de carácter obligatorio e inmediata observancia, permitiendo el reconocimiento temporal de estos costos desde la entrada en vigencia de la norma y hasta su incorporación en el recálculo tarifario.	Incorporar disposición	Primer año tarifario

Principales aspectos a modificar

CRA

VI – COSTO MEDIO DE INVERSIÓN (CMI) Y BASE DE CAPITAL REGULADA (BCR)	
Cálculo del CMI_BCR para prestadores que atienden 2 o más APS incorporando los contratos de suministro y/o interconexión (art. 19º)	• Se Ajustan la sumatoria de los numeradores y denominadores cuando un prestador presta en distintas APS. • Se corrige de referencia normativa en parágrafo 3. • Ajuste a los parágrafos detallando cómo los proveedores de contratos deben excluir los costos de estos contratos *(Art. 2.1.2.1.3.5.2 de la Res CRA 943/21)*
Aclaración del cálculo de la BCR por cada componente de activos (art. 20º)	Se adiciona a cada definición la expresión "calculada como:" seguida de la fórmula de la BCR (por componente,i-1) y se referencia el cálculo del valor pendiente por recuperar del activo j, con "los artículos 2.1.2.1.3.5.5., 2.1.2.1.3.5.6., 2.1.2.1.3.5.8. y 2.1.2.1.3.5.9. para el periodo de inicio y al artículo 2.1.2.1.3.5.10. para los años posteriores"). *(Art. 2.1.2.1.3.5.3 de la Res CRA 943/21)*
Precisión de definiciones en el cálculo del valor pendiente por recuperar de los activos incluidos en CMI 688 (art. 21º)	• Se ajustan definiciones y se adiciona el parágrafo 2 con el fin contemplar expresamente el tratamiento de los mercados regionales declarados durante la vigencia de la Resolución CRA 688 de 2014. • Se incluye al parágrafo 1 el certificado del saldo de la provisión con corte a 30 de junio de 2026 como soporte de las provisiones por la diferencia entre la planeación y ejecución del POIR. *(Art. 2.1.2.1.3.5.5 de la Res CRA 943/21)*
Precisión de definiciones en el cálculo del valor pendiente por recuperar de los activos incluidos en CMI 825 (art. 22º)	Se ajustan definiciones para dar mayor claridad en la aplicación de la fórmula y se incluye el año base de los mercados regionales declarados para evitar sobreindexación (solicitud de EPM). (Art. 2.1.2.1.3.5.8 *de la Res CRA 943/21*)

Principales aspectos a modificar

CRA

VI – COSTO MEDIO DE INVERSIÓN (CMI) Y BASE DE CAPITAL REGULADA (BCR)	
Precisión de definiciones en el recálculo del valor pendiente por recuperar (art. 23º)	• Se ajusta la fórmula para incluir el descuento de lo recuperado por los proveedores mediante contratos de suministro y/o interconexión. • Se corrige la referencia para cubrir también la BCR0 de quienes aplicaron la Resolución CRA 825 de 2017. • Se corrige la inconsistencia identificada entre la variable per y la variable AT del artículo 2.1.2.1.3.5.12. • Se ajusta definición de fa con el redondeo a 4 decimales y en la variable VAEO(i-1,j): (...) Si se trata de un activo incluido en el CMI_POIR, el valor de esta variable será el que se obtenga con la fórmula establecida en el artículo 2.1.2.1.3.5.17. • Se adiciona el parágrafo 3 para el tratamiento de los negativos: "Los valores de los activos cuyo resultado después de aplicar lo establecido en el presente artículo sean menores a cero (VA(i-1,j)<0) deberán seguir lo dispuesto en el artículo 2.1.2.1.5.2.1.2. de la presente resolución" • Se adiciona el parágrafo 4 detallando desagregación de la BCR para proveedores en contratos *(Art. 2.1.2.1.3.5.10 de la Res CRA 943/21)*
Ajustes en el cálculo del plazo de recuperación remanente – PRR (art. 24º)	• Se ajusta definición de la variable t: (...) dividido entre doce (12), dependiendo de la metodología tarifaria aplicada. • Se modifica parágrafo 3: "(...) la persona podrá asignarle un plazo de recuperación remanente de mínimo un (1) año hasta cinco (5) años, para lo cual la persona prestadora deberá asignar un único plazo a este grupo de activos buscando el menor efecto tarifario sin afectar la suficiencia financiera de la persona prestadora." *(Art. 2.1.2.1.3.5.12 de la Res CRA 943/21)*

Principales aspectos a modificar

CRA

VI – COSTO MEDIO DE INVERSIÓN (CMI) Y BASE DE CAPITAL REGULADA (BCR)	
Modificación de tabla de activos y plazos de recuperación (art. 25º)	• Se armonizan plazos de recuperación de los activos administrativos y operativos con vidas útiles del artículo 137 del Estatuto Tributario colombiano. • Se adiciona el activo "Terrenos" en las distintas actividades del componente 1 - infraestructura de alcantarillado, y se incorpora el "centro de control" para el mismo servicio. • Se agrega al parágrafo 1: "(...) soportado por la vida útil referida por al menos tres (3) fabricantes o la vida útil definida para efectos contables". *(Art. 2.1.2.1.3.5.13 de la Res CRA 943/21)*
Modificaciones al cálculo del CMI_POIR (art. 26º)	• Se aclara el carácter optativo de la inclusión del CMI_POIR. • Se modifica la fórmula con el fin de ajustar a las sumatorias del numerador y denominador cuando el prestador cuenta con más de una APS, en coherencia con la modificación del art. terminado en 3.4.15. • En parágrafo 1 se elimina la ambigüedad sobre la obligatoriedad: el "deberá" alude a la regla aplicable a quienes opten por incluir el componente. En parágrafo 1 se el numerador de la fórmula del cumplimiento del POIR, se precisa el alcance reconociendo inversiones en infraestructura que aportaron a los estándares, aunque no estuvieran incluidas en el POIR original. Se ajusta redacción sobre la condición para renovar el CMI_POIR al concluir el horizonte de planeación. • En parágrafo 2 se desarrolla de manera integral el funcionamiento del instrumento financiero asociado al POIR como "El traslado de recursos al Instrumento deberá realizarse por lo menos una vez al mes". • En parágrafo 3 se precisan el mecanismo de actualización anual del CMI_POIR y el descuento de los activos que, al entrar en operación, se trasladan al CMI_BCR *(Art. 2.1.2.1.3.5.14 de la Res CRA 943/21)*

Principales aspectos a modificar

CRA

VI – COSTO MEDIO DE INVERSIÓN (CMI) Y BASE DE CAPITAL REGULADA (BCR)	
Modificación del CMI_POIR de un activo, al cálculo del costo de inversión de una APS (art. 27º)	• Se reestructura el cálculo del componente POIR: el artículo pasa a definir el costo anual de inversión por APS (CI_POIR) como la sumatoria del costo de inversión de cada activo, en coherencia con la nueva fórmula agregada del CMI_POIR del artículo 2.1.2.1.3.5.14., que centraliza la división por el CCP y la actualización por IPC. *(Art. 2.1.2.1.3.5.15 de la Res CRA 943/21)*
Armonización de la formula y precisión en el traslado del CMI_POIR al CMI_BCR (art. 28º)	• Se armoniza la fórmula y definición del valor reconocido (Vrec) con la reestructuración de los artículos 2.1.2.1.3.5.14. y 2.1.2.1.3.5.15. • Se aclara el tratamiento para la entrada en operación anticipada de los activos del POIR y se define la metodología de traslado de activos desde el CMI_POIR hacia el CMI_BCR a través de la variable VAEO. *(Art. 2.1.2.1.3.5.17 de la Res CRA 943/21)*
Ajustes de redacción en criterios de inclusion de activos (art. 29º)	• Se sustituye la referencia a "dimensión" por la de "estándar de servicio", de forma consistente con los objetivos, factores, indicadores y estándares definidos en el artículo 2.1.2.1.2.2. • Se hacen correcciones formales de redacción, sin cambio de fondo. *(Art. 2.1.2.1.3.5.18 de la Res CRA 943/21)*
Precisión de la regla de flexibilidad del POIR (art. 30º)	• Se ajusta redacción en cuanto a que "Durante el periodo de 5 años se permitirá a la persona prestadora realizar cambios al POIR sin modificar el valor del costo medio asociado al POIR (CMI_POIR) del año tarifario I calculado en el estudio tarifario". *(Art. 2.1.2.1.3.5.19)*
Ajuste a la referencia normativa del tratamiento de los negativos – VA (art. 36º)	• Se corrige la referencia con el fin de considerar los negativos producto de los recálculos anuales dejando el texto: "Los valores de los activos cuyo resultado, después de aplicar lo establecido en los artículos 2.1.2.1.3.5.10 y 2.1.2.1.3.5.17 de la presente resolución, resulten menores a cero (VA(i-1,j)<0) deberán ser descontados de otros activos con valor pendiente por recuperar mayor a cero." También, se incluye límite de 5 años para la ejecución de inversiones cuando el valor de descuento supera el valor de la BCR. *(Art. 2.1.2.1.5.2.1.2 de la Res CRA 943/21)*

8. Entregar informe mensual de ejecución del contrato, con sus respectivos soportes en medio físico y magnético.

Se entrega informe final impreso de ejecución "INF-ESTUDIOTARIFAS-EAFSASESP-202607" periodo 4 de agosto a 3 de septiembre de 2026, y se envía copia digital con anexos al correo electrónico mercadeo.ventas@acueductofacatativa.gov.co

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 11441904		CARVAJAL FUENTES HENRY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 25B 71-80 APTO 705 TORRE 3	FACATATIVA-CUNDINAMARCA	4575208	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	590925359	9510002326	I	2026/09/02	2026/08/24	BANCOLOMBIA	0	$1,546,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	11441904	CARVAJAL FUENTES HENRY																		230301	30	$5,000,000	$800,000	EPS010	30	$5,000,000	$625,000		0	$0	$0	14-23	30	$5,000,000	$121,800	0	$0	$0	No	$1,546,800
Total	Afiliados(1)																						$5,000,000	$800,000			$5,000,000	$625,000			$0	$0			$5,000,000	$121,800		$0	$0		$1,546,800

2026/08/24 10:20 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 11441904		CARVAJAL FUENTES HENRY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 25B 71-80 APTO 705 TORRE 3	FACATATIVA-CUNDINAMARCA	4575208	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	590925359	9510002326	I	2026/09/02	2026/08/24	BANCOLOMBIA	0	$1,546,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VAL
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$800,000	$0					$0	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$800,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$121,800	$0					$0	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$121,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$625,000	$0					$0	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$625,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
TOTAL				1	$1,546,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	

aportes en línea

Planilla Resumen

OR A PAGAR
$800,000
$800,000
$121,800
$121,800
$625,000
$625,000
$1,546,800

GLORIA INES GAMBA PUENTES

Contador Público
Universidad Agraria de Colombia

Especialista en Revisoría Fiscal
Universidad Militar

Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2026

Señores
EMPRESA AGUAS DE FACATATIVA EAF SAS ESP
Facatativá-Cundinamarca

Respetados Señores

GLORIA INES GAMBA PUENTES, identificada como aparece bajo mi firma, **CONTADOR PUBLICO** con tarjeta profesional No. 98305-T expedida por la Junta Central de Contadores en mi calidad de Contador Público, por medio del presente escrito me permito CERTIFICAR, que el señor **HENRY CARVAJAL FUENTES**, identificado con RUT 11441904-5, se encuentra a Paz y Salvo a la fecha, con el pago de obligaciones para con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones.

Lo anterior de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

Cordialmente,

GLORIA INES GAMBA PUENTES
C.C. No. 24.198.298
T.P No.98305-T

Teléfono 6787355 – Cel: 3138214803. Calle 164ª 25ª 85
Bogotá D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GLORIA INES GAMBA PUENTES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 24198298 de TURMEQUE (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 98305-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

98305-T



GLORIA INES
GAMBA PUENTES
C.C. 24198298
RESOLUCION INSCRIPCION 002 **FECHA 20/02/2004**
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. AGRARIA DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ **107913**

201551

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.

www.dcqs.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **24.198.298**

GAMBA PUENTES

APELLIDOS

GLORIA INES

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-NOV-1976**

TURMEQUE
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-FEB-1995 TURMEQUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00664399-F-0024198298-20150205 0042658179A 1 1333254645

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764081757575

(415)7707212489984(8020) 001876408175757 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
11441904	5	CARVAJAL	FUENTES	HENRY	

11. Razón social

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá — Cód. 32

24. Dirección
CL 25 B 71 80 AP 705 TO 3

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 dias de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2024-10-18 / 12:08:06 PM
Fecha Acuse de Recibo
• Firmado •

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres CARVAJAL FUENTES HENRY
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 11441904 1004. DV 5
1005. Cod. Representación
1006. Organización CARVAJAL FUENTES HENRY

997. Fecha formalización 2024-10-18 12:08:06

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764081757575

(415)7707212489984(8020) 001876408175757 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
1144190 4	5	CARVAJAL	FUENTES	HENRY	

11. Razón social

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CARVAJAL FUENTES HENRY CL 25 B 71 80 AP 705 TO 3	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	401	800	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE C 2026-17 de 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE AGUAS DE FACATATIVÁ, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EAF SAS ESP Y HENRY CARVAJAL

Los suscritos, Gustavo Alfonso Vargas Leyton, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.11.445.189 de Facatativá , quien obra como Gerente General, nombrado para tal cargo mediante Decreto 299 del 11 de Noviembre de 2025, en nombre y representación legal de la EMPRESA DE AGUAS DE FACATATIVÁ, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EAF SAS ESP, y HENRY CARVAJAL FUENTES identificado con cédula de ciudadanía No.11.441.904 de Facatativá , en calidad de representante legal , quien para los efectos de este documento en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, convienen liquidar el presente contrato en los siguientes términos:

Contrato No. **C 2026-17**	Clase de contrato: CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO – APS DE LA EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ – ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EAF S.A.S. E.S.P., PARA EL PERÍODO DE INICIO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN CRA 1032 DE 2026, INCLUYENDO EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA, OPERATIVA, COMERCIAL Y FINANCIERA, LA DETERMINACIÓN

	DE LOS COSTOS DE PRESTACIÓN, EL CÁLCULO Y ESTRUCTURACIÓN DE LOS COMPONENTES TARIFARIOS Y LA ELABORACIÓN DE LOS SOPORTES TÉCNICOS Y MEMORIAS DE CÁLCULO REQUERIDOS, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA TARIFARIA Y DEMÁS DISPOSICIONES REGULATORIAS APLICABLES.
Fecha del contrato: 04/02/2026	Supervisor: Dora Angelica Ruiz Riaño

OBJETO DEL CONTRATO
CONTRATAR LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL APS DE LA EMPRESA AGUAS DE FACATATIVA.

DATOS DEL CONTRATISTA				
Nombre o razón social: HENRY CARVAJAL FUENTES				
Identificación:	CC.	X	NIT	11.441.904-1

VIGENCIA DEL CONTRATO	
Plazo inicial:	Siete (07) meses
Fecha de suscripción:	20/01/2026
Fecha de legalización:	09/01/2026
Prorrogas:	NA
Fecha de terminación:	03/09/2026

GARANTÍAS					
Amparo	No. de póliza	Vigencia		Valor asegurado	Compañía aseguradora
Indicar los amparos	36047994000062464	29/01/2026	29/06/2027	$13.000.000	Seguros del Estado

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL			
Documento	Número	Fecha	Valor
Certificado de Disponibilidad presupuestal	2026000051	20/01/2026	$65.000.000.00
Registro (s) presupuestal (es)	2026000054	29/01/2026	$65.000.000.00

ÓRDENES DE PAGO		
Órdenes de pago	Fecha	Valor
2026000176	21/05/2026	$9.750.000
2026000177	21/05/2026	$9.750.000
2026000178	21/05/2026	$9.750.000
2026000221	19/06/2026	$9.750.000
2026000261	21/07/2026	$9.750.000
2026000292	20/08/2026	$9.750.000

ESTADO FINANCIERO	
Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$65.000.000.00
Valor adicionado	
Valor total del contrato	$65.000.000.00
Valor recibido por el contratista	$58.500.000.00
Valor ejecutado por el contratista	$65.000.000.00
Valor no ejecutado por el contratista	$0
Valor a liberar	$0

Cumplimiento del contrato

El supervisor del contrato mediante informe de supervisión de contratos de fecha 03/09/2026, deja constancia de que el contratista cumplió a cabalidad con las exigencias del contrato, con excelente calidad y oportunidad.

Las partes declaran que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generaran desequilibrio económico, por lo cual quedan exentas ante cualquier reclamación, presente o futura, en relación con el Contrato No. C 2026-17.

El contratista con su firma acepta el contenido de la presente acta y renuncia de manera expresa a hacer posteriores reclamaciones por cualquier concepto derivado del mismo.

Con la suscripción de las partes se entiende liquidado el contrato.

Observaciones

Pendiente efectuar pago de la factura N. FE 615 por SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE $6.500.000.00

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente acta de liquidación a los 23/09/2026.

HENRY CARVAJAL FUENTES
Representante Legal del contratista 11.441.904

Contratista

DORA ANGELICA RUIZ RIAÑO
SUBGERENTE MERCADEO Y VENTAS

Supervisor del contrato

GUSTAVO ALFONSO VARGAS LEYTON
GERENTE GENERAL EAF SAS ESP
Ordenador de Gasto

Reviso y aprobó: Dora Angelica Ruiz Riaño subgerente de Mercadeo Y ventas

EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios. EAF SAS ESP	**ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN OBRA** PROCESO GESTIÓN JURÍDICA PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN	**Código:** Ft 010-0116 **Versión No:** 02 **Fecha de implementación:** 2024-09-20 **Página 1 de 1**

CONTRATO No.	: C 2026-17
FECHA CELEBRACIÓN CONTRATO	: 20/01/2026
CONTRATANTE	: EAF SAS ESP
CONTRATISTA	: HENRY CARVAJAL
VALOR TOTAL CONTRATADO	: $65.000.000
ADICIONES EN VALOR	: $00
VALOR TOTAL EJECUTADO	: $65.000.000
TOTAL, EJECUTADO	: $65.000.000
SIN EJECUTAR	: $00

En la ciudad de Facatativá, el día 03 del mes de septiembre de 2026, se reunieron por parte de la empresa Dora Angelica Ruiz Riaño en su calidad de supervisor; por otra parte, el señor Henry Carvajal Fuentes en su calidad de Contratista (o Representante Legal del Contratista), para declarar el recibo a satisfacción de las obligaciones ejecutadas dentro del contrato C-2026-17, que tiene por objeto:

CONTRATAR LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL APS DE LA EMPRESA AGUAS DE FACATATIVA

En constancia de lo anterior, los intervinientes suscriben este documento en la ciudad de Facatativá, el 03 del mes de septiembre de 2026.

Dora Angelica Ruiz Riaño
Subgerente de Mercadeo y Ventas
EAF SAS ESP

Henry Carvajal Fuentes
Representante Legal 11.441.904

EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios. EAF SAS ESP	REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES PROCESO GESTIÓN JURÍDICA PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN	Código: FI 010-0124 Versión No: 01 Fecha de implementación: 31/05/2018 No. Páginas:

El Objetivo del siguiente formulario es conocer su Opinión como Interventor y/o Oficina Solicitante sobre el desempeño del proveedor para el cual usted realizó la interventoria o seguimiento.

Tipo: **Contrato** (X) **Orden** ( ) **No** _____

Objeto: CONTRATAR LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARI-LLADO EN EL APS DE LA EMPRESA AGUAS DE FACATATIVA

Empresa: HENRY CARVAJAL FUENTES
Contacto: HENRY CARVAJAL FUENTES
Cargo: Representante Legal
Teléfono:

Ejecución de la Orden y/o Contrato

Fecha Inicio 4/02/2026 **Fecha Terminación** 03/09/2026

De acuerdo con las expectativas de la EAF SAS ESP, marque con x el círculo que corresponda:

☹ **No** cumple (0 puntos) 😟 Satisface Débilmente (3 puntos) 😐 Cumple (4 puntos) 🙂 Excelente (5 puntos)

ETAPA PRECONTRACTUAL	Puntos
1. Facilidad en la comunicación al solicitar el producto	5
2. Accesibilidad del Proveedor en el requerimiento de documentos	4
ETAPA CONTRACTUAL	**Puntos**
3. Cumplimiento de especificaciones	5
4. Cumplimiento en fechas de entrega	5
5. Cumplimiento en cantidades pactadas	5
Generalidades del Producto	**Puntos**
6. El producto adquirido satisface las expectativas de la empresa.	5

Solicitaría nuevamente el producto. [X] SI [ ] NO

La Empresa posee Certificado de Gestión de Calidad [ ] SI [ ] NO Cual

De acuerdo a la información suministrada el proveedor es:

Total Puntos **29**

Proveedor Confiable [X] *(Nota: Igual o superior a 24 / 30)*

Proveedor medianamente confiable [ ] *(Nota: Entre Igual a 18 e inferior a 24 / 30)*

Proveedor No confiable [ ] *(Nota: Inferior a 18 / 30)*

Nombre de quien diligencia: Dora Angelica Ruiz Riaño **Cargo:** Subgerente de Mercadeo y Ventas

Fecha: 3/09/2026